

varro Muñoz en representación de MOLQUESA-DON BENITO, que tiene por objeto lo siguiente:

- 1) Modificar las alineaciones de la Manzana N.º 16.585 del Suelo Urbano del PGOU de Don Benito.
- 2) Modificar el artículo 6.5.40 (Red viaria) del PGOU, apartado B) punto 2, donde se determina la anchura mínima entre alineaciones en viales de nueva creación.

Dar cumplimiento al artículo 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio, en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la aprobación del Plan.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el DOE, BOP y diario Hoy de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 3 de abril de 2000, sobre proyecto de modificación unidad de ejecución U.E. 2 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, el Proyecto de Modificación Unidad de Ejecución U.E.2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Santa Ana, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el art. 146.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decre-

to Legislativo 1/1992, de 25 de junio, y 38 del R.D. 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Valle de Santa Ana, a 3 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 4 de abril de 2000, sobre bases para la provisión de una plaza de Conserje Limpiador como personal laboral fijo, bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante concurso-oposición y bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante promoción interna.

Con fecha 4 de abril de 2000 por Decreto n.º 217/2000 de la Alcaldía de este Ayuntamiento se han aprobado las Bases para la provisión de las siguientes plazas:

- Una plaza de Conserje Limpiador, como Personal Laboral Fijo, mediante el procedimiento de oposición libre.
- Una plaza de Administrativo encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el procedimiento de concurso-oposición.
- Una plaza de Administrativo encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante Promoción Interna, por el sistema de concurso-oposición.

El tenor literal de estas Bases es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE LIMPIADOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Naturaleza y características

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Conserje Limpiador para los Servicios de este Ayuntamiento, a jornada completa, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal.

SEGUNDA.—Condiciones y requisitos de los aspirantes

- 1.º Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miem-